



## NOTA INFORMATIVA ACLARATORIA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS DEL ARTÍCULO 159 LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Como consecuencia de las modificaciones normativas introducidas por la disposición final vigésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público **es necesario que los licitadores estén inscritos en el ROLECE o bien hayan solicitado la inscripción en el mismo antes del fin del plazo de presentación de ofertas** (cláusula 9).

A los efectos de cumplimentar el sobre electrónico de documentación administrativa **deberá indicarse en el “Anexo 1 de declaración responsable múltiple” si está inscrito en el ROLECE o si ha solicitado su inscripción:**

### ANEXO 1: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE

**1.2. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) (Señalar la opción que corresponda)**

- Que está inscrito en el ROLECE*
- Que ha solicitado su inscripción en el ROLECE, declarando haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.*

Adicionalmente, **en el caso de que NO esté inscrito**, pero haya solicitado su inscripción antes del fin del plazo de presentación de ofertas, es necesario que **incluya también en el sobre electrónico de documentación administrativa el acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas** (cláusula 14)

LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE JUSTICIA